

# LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
En Murcia, 9 rs. mes y 25 trimestre.—Fuera, 25 rs. trimestre, y por comisionado, 30.—Ultramar y extranjero, 50.

DIARIO  
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.  
Los pagos son adelantados.—Nose admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º 6 16 y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS. ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

## LA PAZ DE MURCIA.

Ayer tarde obsequió con una comida á los individuos de su compañía, el capitán de voluntarios de la segunda del segundo batallón, don Antonio Miñano, asistiendo algunos otros señores, y entre ellos don Gerónimo Poveda y los directores de los periódicos locales.

En la reunion reinó el mayor entusiasmo y cordialidad. En los brindis, además de los dirigidos á la libertad, á la soberanía nacional, al triunfo de la forma republicana, hubo otros que se oyeron y aplaudieron con el mayor entusiasmo, al respeto á las leyes, á la paz, á la union, al orden, al trabajo, lo que tenemos el placer de consignar, por cuanto que la mayoría de los individuos allí reunidos, y en medio de los cuales nos hallamos en virtud á la atenta invitacion que se nos hizo, pertenecía á la clase industrial y jornalera. La fé y entusiasmo con que recibian los brindis y consejos, nos probó la docilidad de nuestro pueblo y lo dispuesto que está á ir por el camino que se le señale: indíquesele el bueno como afortunadamente hasta ahora se ha hecho, merced á la cordura de sus jefes; huyase de las funestas predicaciones que imagina-ciones calenturientas han dejado oír en otros puntos, produciendo tristes y lamentables resultados; enséñesele á hacer buen uso de los derechos de peticion y reunion, y á respetar las demás opiniones, sin lo cual no habria libertad de pensamiento, y de seguro que nunca se estraviará puesto que su índole es buena.

Nosotros tenemos un deber en consignarlo así, puesto que, aunque ajenos al partido republicano, nos hemos hallado en virtud á nuestra calidad de periodistas y á la atencion que merece la prensa á los señores que han hecho la invitacion, en las dos últimas reuniones que sin carácter privado ha celebrado, en las que, repetimos, ha predominado entre el amor á la idea que abraza y que tanto ansia ver realizada, el respeto al orden, al trabajo, á la honradez y demás cualidades que ennoblecen al individuo por mas que se haya medido en humilde cuna.

Como habrán visto nuestros lectores la ley de presupuestos de que se ha dado cuenta á la Cámara, establece entre otras reformas menos importantes:

El inmediato desestanco de la sal.  
El del tabaco desde 1.º de julio de 1870, permitiendo la elaboracion á los particulares desde 1.º de enero del mismo año.

La abolicion del derecho hipotecario en las sucesiones directas y las bases de la reforma arancelaria.

El preámbulo contiene una notable introduccion histórica sobre las reformas hechas en nuestra hacienda desde la época del marqués de la Ensenada hasta nuestros dias.

Escusamos manifestar á nuestros lectores la inmensa satisfaccion que experimentamos al considerar que dentro de un corto plazo veremos realizadas estas importantes reformas, cuya conveniencia tanto se reclama.

Segun vemos en los periódicos de Valencia, algunos devotos de San Vicente Ferrer han costado una funcion á su patrono en *desagravio*, dicen, de las ofensas que el señor Castelar le ha inferido en las Cortes Constituyentes.

A tristes comentarios se presta este hecho, sino lo consideramos como un acto de puro fanatismo, pues en nuestra opinion no vemos ofensa alguna en lo que dijo el señor Castelar, que después de todo no hizo mas que relatar un hecho histórico, cuya primera parte no fué desmentida por el señor Manterola.

Para cosas estupendas y *pistonudas*, no hay como los neos.

De «Gil Blas» copiamos lo que sigue:  
«En las nuevas elecciones parciales de estos dias veo que triunfan muchos republicanos.  
Me felicito y les felicito.  
Y como no soy enemigo del gobierno

por sistema, felicito tambien al gobierno. Porque, si las elecciones no se hicieran con verdadera libertad, debo suponer que no saldría triunfante ninguno de los míos. Así, pues, *tutti contenti*, y especemos.

Sucede una cosa particular. Ahora que hay libertad de imprenta, es cuando mueren mas periódicos. ¿Qué quiere decir esto? Que el verdadero censor en materia de imprenta es el público.

Aumenta que es un gusto el número de las publicaciones.

Y ¡oh dolor! el número de los lectores no aumenta.

Españoles, aprended á leer, que es una cosa muy precisa.

Aunque solo sea por leer los discursos de Manterola, debian aprender á leer todos los españoles.

Diversión mas barata no han de encontrar.

Diálogo en los toros:  
—¡Chambón! ¡Llame Vd. á ese toro!  
*El diestro.*—¡Si no quíe venir! ¡Si es portugués!

Dice nuestro estimado colega «La Reforma» que personas recién llegadas de Bayona confirman las noticias de la ninguna importancia que tienen los tan cacareados trabajos carlistas, diciendo que los partidarios del *inocente terso* son escasos en número y carecen de dinero, hasta el punto de ocupar veintidos una casa de huéspedes y solo tres pagan hospedaje.

Conveniente es que se vaya haciendo luz en este asunto, que pudiera servir para alarman la opinion pública en momentos oportunos.

Para nadie es un misterio que los carlistas no son aceptados por el país, porque representan principios contrarios á la civilizacion y siendo esto cierto, ¿qué peligros pueden conjurar?

Acométanse las reformas necesarias que reclama la nacion, y los pocos partidarios que hoy cuenta la causa carlista ni aun pensarán en planes descabellados.

## GACETILLA.

**JUNTA GENERAL.** El domingo á las 11 de la mañana la celebran los socios del Circulo Industrial para tratar de la aprobacion de cuentas del año pasado.

**ORDENES.** El dia 22 del próximo mayo celebrará órdenes particulares de Evangelio y Misa el Excmo. á Ilmo. Prelado.

**A LA SOCIEDAD DE ENSEÑANZA**  
*intitulado La Juventud.*

Juventud, hermosa flor del jardín de nuestra vida, que apenas abres tus hojas, ya te miramos marchita.

Cual relámpago fugaz, cual estrella fugitiva, en nuestra triste existencia tan solo un instante brillas.

Nos ofreces del amor el placer y las caricias, y luego de amargo llanto inundas nuestras pupilas.

Juventud ¡cuán pronto pasas! ¡cuán pronto se esteriliza este campo tan fecundo. de ilusiones y alegrías!

Como las rosas, tambien tienes punzantes espinas, pero es tanta tu fragancia que seduces y fascinas.

Des caminos bien opuestos ofreces á nuestra vista, uno que al dolor conduce, otro conduce á la dicha.

El uno es el estudio gérmen de paz y alegría, el otro es la ignorancia, del vicio fuente nociva.

Jóvenes, de otro joven escuchad la voz amiga, en esta edad de ilusiones primavera agradecida.

Derrainad como el labriego

la fecundante semilla, para recoger el fruto al invierno de la vida.

¡Oh! en vuestro pecho late un corazón, que se anima, cuando escucha los aplausos tributados á un artista:

De la gloria enamorados seguís su huella indecisa, y escaláis con ansia ardiente. de la ciencia la alta cima;

Todo el dia consagrais del trabajo á las fatigas, y á los goces del estudio dedicais vuestras vigiliás.

Seguid, seguid animados por senda tan peregrina, que al fin de vuestra jornada, está la paz de la vida.

Y vuestro nombre llevará la fama de zona á zona por el ancho mundo, y de la gloria la luciente llama os dará su calor grato y fecundo.

La madre patria tierna y amorosa os contará en sus hijos eminentes, y una corona de laurel y rosa ceñirá con orgullo á vuestras frentes.

V. Guirao.

## VARIEDADES.

### EL APOSTOLADO DOMESTICO.

Mi educacion en punto á religion ha sido la peor del mundo; pues no solo ignoraba la verdad, sino que tenia gusto, respeto y veneracion para el error. Cuando concluí mis estudios, salí perrechado de argumentos contra Dios y la Iglesia católica. Después viví como un verdadero hijo de Paris, como verdadero ciudadano del barrio Mont-matré, ocupadísimo en mis negocios, consagrandome á mis diversiones y á la política todo el tiempo que aquellos me dejaban. Me casé. Permitted Dios que encontrase una buena y honrada mujer, donde yo no busqué mas que belleza, talento y dinero.

Educada como yo, tan ignorante como yo, mi mujer era mucho mejor. Tenia el sentido religioso. Este se desarroyó cuando fué madre; nacido el primer niño, entró de lleno en el camino. Cuando pienso en esto, siento en el corazón un sentimiento de gratitud hacia Dios, del cual me parece que estaria siempre hablando y que nunca sabria espresar: entonces no pensaba en ello. Si mi mujer hubiera sido como yo, creo que ni me hubiera ocurrido hacer bautizar á mis hijos; crecieron los niños: los primeros hicieron la primera comunión sin que yo lo advirtiera. Dejaba que la madre gobernase este pequeño mundo, confiando competentemente en ella, y modificando sin saberlo por el contacto de sus virtudes, que sentía y no veía.

Vino el mas pequeño. Este pobrecillo era de un genio salvaje, sin grandes facultades y si bien le queria tanto como á los demás, me sentía dispuesto á usar con él mas severidad. La madre me decía: «Ten un poco de paciencia; cambiará al tiempo de la primera comunión.» Muy inverosímil me parecia este cambio á hora fija. Sin embargo, empezó el niño á asistir á la explicacion de la doctrina cristiana, preparatoria para aquel acto, y le ví, en efecto, mejorar muy sensible y muy rápidamente. Paré en ello la atencion; veía á su espíritu desarrollarse; luchar á aquel pequeño corazón; suavizarse su carácter, y empezar á ser dócil, respetuoso y afectuoso. Admiraba este cambio que la razon no obra en los hombres, y el niño á quien mecos habia amado, empezaba á ser el mas querido.

Al mismo tiempo, esta maravilla me inspiraba serias reflexiones. Me puse á darle la doctrina: al escucharla recordaba mis cursos de filosofía y de moral; y comparando esta enseñanza con la conducta que yo habia observado, no pude menos de lamentar en el fondo de mi corazón mis pasados extravíos. El problema del bien y del mal que siempre habia evitado profundizar por incapacidad de resolverle, se me ofrecia con una luz terrible. Empecé á preguntarle al niño; me daba respuestas que me aplastaban. Conocia que las objeciones hubieran sido vergonzosas y culpables. Mi mujer

observaba y callaba; pero yo veía su asiduidad en la oracion: pasaba las noches sin poder conciliar el sueño; comparaba estas dos inocencias con mi vida; estos dos amores con el mio, y decía: «Mi mujer y mi niño aman en mí algo que no he amado en ellos ni en mí mismo, y este algo es mi alma.»

Llegó la semana de la primera comunión. No era solo afecion lo que el niño me inspiraba; era un sentimiento que no podía explicarme, que me parecia extraño, casi humillante, y que se traducia á veces en una especie de irritacion; me causaba respeto, me dominaba. Temia manifestar en su presencia ciertas ideas producidas en mi espíritu por el estado de lucha en que me encontraba. No hubiera querido que se hubiese atrevido á combatirías. No hubiera querido que hicieran impresion sobre él. Solo faltaban cinco ó seis dias.

Una mañana después de haber oido misa el niño, vino á buscarme á mi gabinete, en que estaba solo.

—Papá, me dijo, el dia de mi primera comunión no subiré al altar sin haberos pedido perdón por todas las faltas que he cometido y por todos los pesares que le he causado, y V. me dará su bendicion. Procure V. recordar bien todo lo que he hecho de malo para reprocharme lo y no volverlo á hacer, y para que V. me perdone.

—Hijo mio, respondí, un padre perdona todo aun al niño que no es bueno, pero tengo la alegría de poderte decir, que en este momento nada tengo que perdonarte: estoy contento contigo. Sigue trabajando, ama siempre á tu buen Dios, sé fiel á tus deberes y tu madre y yo seremos muy felices.

—¡Oh! papá, el buen Dios, que tanto os ama, me sostendrá, como se lo pido, para ser vuestro consuelo. Rogad por mí, papá.

—Si, querido hijo mio.

Me miró, húmedos los ojos; se echó á mi cuello; yo mismo estaba enternecido.

—Papá... continuó.

—¿Qué, hijo mio?

—Papá, tengo una cosa que pedir á V...

Ya veía yo que me queria pedir algo, y lo que él queria pedirme lo sabia yo ya, y... ¿deberé confesarlo? me asustaba. Tuve la cobardía de querer aprovecharme de su perplegidad.

—Mira, vete, tengo unos negocios en este momento; esta noche ó mañana me dirás lo que desees, y si á tu madre le parece bien, yo te lo daré.

El pobre niño, todo confuso, faltó de valor, después de haberme abrazado, se retiró desconcertado á una pequeña pieza donde se acostaba, entre mi gabinete y el cuarto de su madre. Estaba arrepentido del disgusto que le habia dado, y sobre todo del sentimiento al que yo habia obedecido. Seguí de puntillas á este hijo querido, á fin de consolarle con alguna caricia, y le observé muy afligido. La puerta de su cuarto estaba entreabierta. Miré sin hacer ruido. Estaba de rodillas delante de una imagen de la Santísima Virgen, y oraba con todo su corazón. ¡Ah! os aseguro, que este dia comprendí el efecto que puede hacer en nosotros la aparicion de un ángel!

Volví á mi despacho, la cabeza entre las manos y á punto de llorar. Así permanecí algunos instantes. Cuando levanté los ojos, mi pequenuelo estaba delante de mí con un semblante lleno de feruura, resolucion y amor.

—Papá, me dijo, lo que tengo que pedirnos no puede dilatarse, y la mamá lo encontrará bueno; y es que el dia de mi primera comunión venga V. con la mamá y conmigo. No rehúseis, papá. Hacedlo por Dios, que tanto os ama.

No pensé siquiera en replicar contra el gran Dios que se dignaba llamarme de aquella manera. Estreché, derramando lágrimas, á aquel hijo contra mi corazón.

—Si, si, dije; si, hijo mio, lo haré. Cuando quieras, hoy mismo, me tomarás de la mano, me llevarás á los pies de tu confesor, y le dirás: «Ved aquí á mi padre.»

«(Del «Grito de España.»)



## PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 22.)

MINISTERIO DE ESTADO.

## Sección de los asuntos comerciales.

El Gobierno de Costa-Rica ha publicado el siguiente decreto sobre el desestanco del tabaco:

«JESÚS JIMENEZ, presidente provisorio de la república de Costa-Rica.

Considerando que es el monopolio del tabaco una rémora para el desarrollo de la riqueza general:

Que la baja que su abolición cause en el presupuesto de ingresos puede fácilmente cubrirse por la imposición de derechos equivalentes:

Y que los beneficios que el pueblo y el comercio alcancen bajo un régimen de libertad deben por fin redundar en el incremento de las demás fuentes del Erario,

## Decreto.

Artículo 1.º Queda abolido en Costa-Rica el monopolio fiscal del tabaco.

Art. 2.º En consecuencia, será el tabaco un artículo de lícito comercio y libre cultivo bajo los derechos que aquí se establecen.

Art. 3.º Los derechos marítimos ó de aduana por la importación del tabaco extranjero, además del peaje, son los siguientes:

Derechos de peaje, 50 cént. por 46 rs. (Un quintal.)

	Peso bruto.
Tabaco de hoja ó humo, aderezado ó no, libra. . . . .	20 cts.
Idem picado para cigarrillos. . . . .	25 »
Cigarros puros ó envueltos en papel otusa. . . . .	35 »
Rapé ó polvos. . . . .	40 »

Art. 4.º El tabaco de hoja ó picado procedente de la república del Salvador no podrá introducirse sino del día 15 de Abril de 1870 en adelante: el tabaco de cualquiera otra procedencia, después del transcurso de ochos meses, contados desde la publicación del presente decreto; los cigarros puros, los cigarrillos y rapé pueden introducirse desde luego.

Art. 5.º Las siembras de tabaco en la república se harán bajo el sistema de patentes ó cédulas permisivas, libradas por el inspector de tesorerías subalternas.

Art. 6.º El que pretendiere sembrar tabaco debe, pues, solicitar verbalmente el permiso del inspector dicho, exhibiendo en el acto la certificación que acredite que ha satisfecho en la administración general de alcabalas 60 centavos por cada 100 matas que tenga la intención de plantar.

Art. 7.º El inspector expedirá la cédula ó patente en papel común, haciendo constar en ella el nombre, profesión y domicilio de la persona á cuyo favor se dá; el número de plantas que tiene derecho de cultivar, y circunstancialmente el lugar donde haya manifestado las quiere sembrar. De esta patente tomará razón el inspector, en un libro que llevará al efecto, y la pasará á la contaduría mayor para que allí también se deje razón de ella.

Art. 8.º El inspector ordenará á los resguardos ambulantes visiten con oportunidad las siembras que haya autorizado, para que, contando el número de plantas, se cercioren de que no se ha cometido fraude por exceso en el de las permitidas.

Art. 9.º Las siembras clandestinas de tabaco ó que hayan sido hechas sin autorización competente serán destruídas, y el dueño de ellas condenado á las penas que las leyes vigentes en la materia determinan. En las siembras permitidas, las plantas excedentes al número de las que debieran cultivarse, según la correspondiente cédula, serán consideradas como siembra clandestina.

Dado en el Palacio Nacional de San José á los 25 días del mes de Febrero de 1869.—Jesús Jimenez.—El secretario de Estado en el despacho de Hacienda, Juan Rafael Mata.»

Lo que se publica para conocimiento del comercio.

## CÓRTESES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RÍVERO.

Extracto de la sesión celebrada el día 21 de Abril de 1869.

Abierta á la una y cuarto, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se acordó imprimir y señalar día para la discusión de los dictámenes que presentaba la comisión de peticiones.

## ORDEN DEL DÍA.

Continúa la discusión pendiente sobre el art. 16 del proyecto constitucional.

El Sr. PRESIDENTE: Sigue el Sr. Romero Robledo en el uso de la palabra.

El Sr. ROMERO ROBLEDÓ: Señores diputados, ayer tuve el honor de manifestar á la Cámara que con sentimiento me levantaba á impugnar el art. 16 del proyecto de Constitución, porque reconozco la necesidad de concluir pronto con estos debates; pero añadia que, como luego que la Constitución esté definitivamente votada, no nos queda más que la obligación de respetar el acuerdo de las Cortés, por muy doloroso que me fuera, no tenía otro recurso más que levantarme á impugnar el artículo.

Contesté á un argumento salido del banco de la comisión, de que los que hemos venido aquí por medio del sufragio, estamos obliga-

dos á respetarle. Seguí impugnando la irregularidad de la comisión, colocando entre los derechos individuales el del sufragio. Decía yo que el sufragio universal no había sido considerado como derecho natural en ningún país del mundo, y aduje á este fin la autoridad de publicistas muy respetables. Siguiendo en esta serie de argumentaciones, preguntaba yo: ¿por qué si le llamais sufragio universal, empezais privando de él á los menores? El menor no está privado de ciertos derechos individuales; puede ser propietario, puede manifestar sus opiniones por medio de la prensa; la seguridad de su domicilio está garantida; ¿por qué, pues, le privais del sufragio?

Y en este orden de ideas preguntaba yo, ¿por qué privais de ese derecho á la mujer? Si es un derecho individual, no hay razón para privar de él ni á la mujer, ni á los menores. Hay un escritor, señores, que hablando de este particular, rebatiendo las razones que se alegan para privar del derecho elector á la mujer, dice que él no halla otra que la de no tener barba. De todos modos, señores, viniendo á la cuestión del sufragio universal, pueden citarse ejemplos de reinados y épocas muy florecientes, donde el sufragio universal no ha existido ni existe.

Considerado como derecho político, no voy á reproducir los argumentos que aquí se han hecho. Pero hay uno que no tiene réplica. Tal como está el artículo, tan liberal como parece, puede suceder que yo que estoy ejerciendo el derecho de diputado, que estoy tomando parte en los debates de la Constitución, no tenga después derecho elector. ¿Por qué? Porque la menor edad entre nosotros es perpetua, digámoslo así, es necesario emanciparse para salir de la patria potestad, y hasta ese momento no se puede tener derecho á votar. Esto es incuestionable.

El sufragio universal necesita para ejercitarse de la voluntad y de la independencia del individuo. El loco se dirá que tiene voluntad, pero no es la voluntad que regula las operaciones del hombre. La independencia no se encuentra en todos los individuos; por eso hay publicistas muy partidarios del sufragio, que dicen deben estar exceptuados de él los pobres.

Es, pues, conveniente poner algunas limitaciones al sufragio. Todos los ciudadanos deben tener intervención en el gobierno del Estado; pero el Gobierno siempre está ejercido por las inteligencias, y como no podemos decir que la inteligencia está vinculada en una familia, en una casa, por eso sumamos la suma de todas las inteligencias para venir á parar á aquellas que deben tener directamente la gobernanza del Estado.

No basta el número; es preciso buscar la capacidad, la inteligencia, y por eso digo yo: el sufragio universal debe tener algunas limitaciones. Rechaza esto la comisión, porque dice que el sufragio es un principio propio de la revolución de Setiembre: convenido; pero así como la comisión limita ese derecho en ciertos casos, así creo yo que debe limitarse un poco más en otros.

Por todas estas razones no puedo estar de acuerdo con el artículo tal como se halla redactado.

El Sr. ROMERO GIRÓN (de la comisión): Dice el Sr. Romero Robledo: si proclamais el sufragio universal, ¿por qué despojais de él á las mujeres? Si yo hubiera de entablar una cuestión doctrinal, hallaría mil argumentos para contestar á S. S. ¿Por qué? pregunta S. S. Porque las mujeres ni le quieren ni le pueden querer; porque no es ese su fin.

Añade el Sr. Romero Robledo: ¿por qué negais el voto á los menores de edad, cuando les concedéis otros derechos? Porque es un derecho y una función; porque además de individual es social, al paso que el derecho de propiedad y otros son derechos puramente individuales.

Dice S. S. que debe buscarse la capacidad y la independencia, y á esto haré una sola reflexión. ¿Todos los electores que pagaban 400 reales primero, y 200 después, tenían la capacidad que el Sr. Romero Robledo ceba ahora de menos? ¿Todos eran independientes? Si por efecto del sufragio universal podrán ejercer su influencia sobre ciertas personas las clases conservadoras, ese argumento podrían hacerle los señores de enfrente; de ningún modo el Sr. Romero Robledo, que parece viene defendiendo los intereses de esas clases. Por todas estas razones, ruego á la Cámara se sirva aprobar el artículo.

El Sr. ROMERO ROBLEDÓ (para rectificar): Hemos convenido los individuos de la Junta en que todas las manifestaciones llevarán las firmas de todos, así que yo acepto ese manifiesto, y acepto el sufragio universal; lo que no he aceptado es el sufragio tal como le establece la comisión. ¿Por qué se llama sufragio universal, si deja las tres cuartas partes de la población privadas de ese derecho?

Si la comisión le limita, ¿por qué no podré yo limitarle? ¿Dónde está la contradicción ni con ese documento ni con la opinión que he sustentado? Porque yo haya pertenecido á un partido y hoy quiera que las antiguas denominaciones se olvidaran, ¿se me ha de poner una mordaza para que no pueda decir que ese límite que establece la comisión le quiera yo un poco más allá? No digo más sobre este punto.

Yo he dicho, podrá ser una cuestión de nombre; pero entonces la diferencia está en el límite; si el derecho de sufragio es derecho natural, hay que dárselo á la mujer.

Hay más, señores; yo creo que el sufragio es un medio de tiranía; yo creo que si la res-

tauración volviera aquí en la persona del hijo ó en la persona de la madre, aceptaría ese sufragio como una transacción, que se apoyaría en él para decir que dejaba las conquistas revolucionarias, y luego nos tiranizaría del mismo modo que nos ha tiranizado y que se tiraniza en donde hay establecido ese sufragio.

El Sr. ROMERO GIRÓN: El Sr. Romero Robledo ha equivocado mi concepto respecto á la capacidad de la mujer; yo lo que dije fué que el censo era una cosa arbitraria, y la limitación de la edad ó del sexo es natural y absoluta.

Respecto á lo de legitimar el derecho de las minorías, no me parece á mí que eso debe formar parte de la Constitución, sino de la ley electoral; pero al tratarse de esa ley puede estar seguro el Sr. Romero Robledo que la comisión estará al lado de S. S., para legitimarle.

El Sr. BENOT: Señores diputados, se ha hablado aquí de la extensión del sufragio en cierto modo; pero de la edad se ha hablado poco, y yo voy á tratar de ella, empezando por decir que no encuentro contradicción entre la limitación del derecho y su consideración como sufragio universal, porque el derecho de sufragio no es de los naturales del hombre, que son ilegales; es de los derechos de los ciudadanos, y por consiguiente, está sujeto á limitaciones.

El sufragio universal, señores, establecido por primera vez entre nosotros, ha dado por resultado esta Cámara, que ha venido á ejercer su misión sin haber causado la más ligera perturbación en el país. A los que niegan que el sufragio universal puede ejercerse bien y dar excelentes resultados, respondo yo como el filósofo griego al que negaba el movimiento, moviéndose. La juventud ha contribuido poderosamente al éxito de esta revolución; todos los que han tomado parte en ella lo han reconocido así, en esta Cámara, en la prensa y en todas partes; y tanto ha sido así, que la mayor parte de las juntas ha dado participación en la gobernanza del país, concediendo los derechos políticos á los veinte años, cosa que no era nueva, porque ya existía en las leyes de la corona de Aragón.

Dividiendo la juventud en dos clases, una instruida y otra que no ha gozado de los privilegios de la instrucción, yo empiezo por comparar á la primera con la masa general del país, y no creo que hay motivo para considerarla de peor condición que esta. La juventud es la que naturalmente debe estar al lado de las ideas nuevas, los ancianos no pueden aceptarlas; es, pues, probable, que la juventud sea la que más contribuya al sostenimiento de la libertad, y no perdamos, señores, de vista, que al afianzamiento de las libertades es á lo que debemos contribuir todos nosotros.

Y si esto resulta, señores, con la juventud no instruida, ¿cómo hemos de privar á los hombres instruidos del voto, cuando antes de los veinticinco años pueden ejercer las más difíciles carreras? ¿No recuerda la Cámara los nombres de tantas ilustres personas que, aun casi adolescentes, han conseguido con su instrucción y su talento llamar con gran justicia la opinión pública? ¿No recuerda, por ejemplo, á Martínez de la Rosa y al conde de Toreno, á quienes hubo que dispensar la edad para que fuesen diputados?

¡Oh señores! no lo dudeis: las generaciones nuevas son las que están llamadas á sostener la libertad. Yo creo que la Cámara toda será simpática á la juventud, que es la esperanza de la patria, y por eso es por lo que pedimos nosotros que se consagre como derecho el que la juventud influya en los destinos de la patria; que se consagre como derecho, porque de hecho, señores, ya influye en la prensa, en las reuniones y en todas partes.

He aquí la razón por qué yo desearía que se rebajara á 20 años la edad para poder tener el derecho de sufragio.

El Sr. FIGUERAS: Señores diputados, El Sr. Romero Robledo empezó por consignar el establecimiento de este derecho en este título no estaba bien; yo no podía extrañar que lo hiciera S. S. porque precisamente ya he manifestado yo mis ideas en este punto.

Creo, como S. S., que ese derecho debía estar aparte de los derechos individuales, porque no es un derecho del hombre, sino del ciudadano. Pero diferenciándome en esto ya del Sr. Romero Robledo, yo le pregunto á su señoría: porque sea un derecho del ciudadano ¿es menos respetable? Hemos de buscar nosotros la limitación fuera de la persona, en vez de buscarla en ella misma?

¿Qué quiere decir cuerpo electoral con la cuota de 100, de 200 ó de 400 reales? ¿Pueden compararse los Congresos que aquellos cuerpos electorales así constituidos traían á este sitio, con el Congreso actual? ¿Puede suponerse que con el sufragio que ha dado por resultado esta Cámara, en la cual existe la representación de todos los partidos y de todas las clases sociales, vengan aquí aquellos Congresos unánimes que han venido otras veces? ¿Es de presumir que un cuerpo electoral mande hoy una mayoría para O'Donnell, otra para Narvaez, y al día siguiente otra para Nocedal ó para Gonzalez Brabo? Claro es que no; y si las ideas y los hechos vienen de consuno á abogar por el sufragio ¿cómo no he de esperar yo que se apruebe unánimemente por la Cámara.

Señores, el sufragio universal es una gran enseñanza política para el pueblo, que con él piensa en sus derechos y en sus deberes. ¿Cómo, pues, hemos de destruir ese sufragio, que

es una de las más grandes conquistas de la revolución?

El Sr. Romero Robledo, individuo conmigo de la Junta revolucionaria de Madrid, uno de los funcionarios más importantes de la administración, ataca fuertemente á uno de los derechos consignados más principalmente por la revolución; yo no puedo menos de extrañar esto, que me indica que existe en muchos el miedo de que la revolución no se consolide; yo veo ese miedo extendido por todas partes, y lo atribuyo, no diré á la ignorancia, pero sí á la preocupación de la mayoría y del Gobierno; yo veo que están preocupados con una idea que absorbe todo su ser; veo que no piensan en otra cosa que en buscar un monarca, y por esta razón yo me afirmo más y más en mi creencia, y os digo que no busquéis, que no hagais inútiles esfuerzos, y que os persuadais de que aquí no caben más que dos soluciones: la restauración y la monarquía.

El señor ministro de FOMENTO: Señores, el Sr. Romero Robledo ha defendido sus ideas, ha procurado llevarlas al ánimo de sus compañeros, y ha hecho bien; el que pueda hacer eso siendo funcionario público, probará al Sr. Figueras y á la minoría que estas no son las Cortés moderadas, y que aquí todos, empleados y no empleados, tienen su perfecta autonomía y pueden defender lo que tengan por más conveniente.

Decía el Sr. Figueras que nuestras aspiraciones y pretensiones se reducían á manifestar miedo á la revolución; que se temía que esa revolución no podría consolidarse, y que esto procedía de una preocupación que existía en la mayoría y en el Gobierno. Pero yo pregunto: ¿quién teme por la revolución, señor Figueras? El Gobierno no tiene temor ninguno. ¿De qué temor habla el Sr. Figueras? Dice S. S. que el paso gigantesco que hemos dado hay que darle con gran cuidado. Pues estamos conformes; pero esta cuestión no es de miedo, sino de precaución. Pero dice S. S. que se teme á los enemigos de la revolución, á los descubiertos, á los encubiertos y á los arreptados, si los hay, que yo creo que no los haya, porque no habría amado nunca á la libertad el que estuviera arreptado de verla imperar siete meses en su país. Pues ese miedo no existe en nadie. Lo que sucede aquí, en bastante medida, es que todos piensan más en lo que sucederá mañana que en afirmar lo que tienen hoy, y esto les hace sufrir, en cierto modo, esa preocupación que indica el señor Figueras.

Pero esto depende de que aquí es muy frecuente pensar en el peligro de mañana, sin defender el bien que se tiene hoy; y esto sucede en todas las fracciones de los diversos partidos, lo mismo en las monárquicas que en las republicanas, no dentro, pero fuera de la Cámara, y así resulta que cunde el temor y se hace pensar á todo el mundo que Catilina está á las puertas de Roma. Yo no sé si esto depende de que á este pueblo le viene ancha la cosa, si depende de que le parece imposible la transición que ha sufrido, y teme que no se acabe de consolidar; pero la verdad es que hay individualidades de todos los partidos á quienes sucede eso. El remedio, Sr. Figueras, es muy sencillo; prediquemos cada uno á los nuestros que no teman y que aseguren á los que tratan de amedrentarlos con noticias, partes telegráficas, jugadas de Bolsa y todas esas cosas, que nosotros podremos discutir entre nosotros mismos, pero que estaremos siempre conformes para acabar con ellos si se salen del terreno de la libertad, que es el que nosotros hemos de mantener.

No es exacto que la mayoría no tenga monarca; le pudo tener inmediatamente después de la revolución, y no lo hizo, para dejar al país en la más absoluta libertad de darse el que tuviera por conveniente. Las fracciones de la mayoría han discutido acerca de esto, y vendrán á un acuerdo. Por mi parte, puedo decir al Sr. Figueras que, sin amar la monarquía, la creo indispensable en mi país y en Europa; y como no quiero de la república ni la gloria de la vispera ni la responsabilidad del día siguiente, soy monárquico.

Yo comprendo perfectamente la manera de pensar del Sr. Figueras: S. S. quiere que siga la interinidad, porque de esa manera si el país va mal, entonces el Gobierno y la mayoría tienen la culpa; y si va bien, da buenos resultados el ensayo de la república; pero no la puedo aceptar; por más que comprenda que es natural en S. S.

Esté, pues, tranquilo el Sr. Figueras: vendrá el monarca, si, como yo creo, se acepta la monarquía; y en cuanto á que no hay más medio que la restauración ó la república, está S. S. equivocado: es natural que proponga esto, porque así hace propaganda, y se podrá allegar algunos partidarios; pero como yo he seguido esta misma táctica, y con ella he hecho gran propaganda, la conozco y la conozco mis amigos, que saben todos y tienen más experiencia que tengo yo; y como la historia les ha enseñado lo que ocasionaría la predicación del Sr. Figueras, no hallará ego en ellos la voz de S. S., porque saben que si tropiezan con dificultades para encontrar monarca, más habían de encontrar para plantear la república.

Yo, además de aconsejar á mis amigos que sigan este camino, les diré, ya que estoy de pie, que piensen en sí mismos, y que hagan lo que hacen los hombres que no tienen ni vanidad ni preocupaciones; seguir á la mayoría, pensando en que debemos trabajar para el presente; y si asoma la reacción, unirnos todos para combatirla.

El Sr. ROMERO ROBLEDÓ: Nosotros com-



batimos una doctrina en la Constitución, porque la creemos menos aceptable que otra que exponemos. Pero ¿qué significa esto? Nada; los artículos de la Constitución, aisladamente considerados, no pueden ser cuestiones de Gabinete, y por eso cada cual expone en ellos sus ideas. Si no fuera así, yo no hubiera callado; pero lo que sí hubiera hecho, dejar mi destino antes de venir aquí á exponer mis opiniones.

El Sr. BALAGUER: Señores diputados, despues de la alusion grave y terminante del Sr. Figueras, debo empezar por decir á su señoría que yo no vengo del campo del miedo, ni vengo á hacer aquí la política del miedo.

Yo he oido con igual sorpresa que el señor Figueras el discurso del Sr. Romero Robledo; y si ningún diputado de la mayoría se ha levantado á contestar, es porque la comisión lo ha hecho perfectamente, y porque las voces de S. S. no han hallado eco en ningún corazón de diputado de la mayoría, perdiéndose en el vacío.

Por lo demás, yo soy de un país donde el espíritu democrático está encarnado en todos los ciudadanos, de un país que en tres ocasiones se ha arrojado diastias, de un país donde se prueba con hechos que la democracia monárquica es la mejor de las repúblicas.

El Sr. FIGUERAS: Señores diputados, el señor ministro de Fomento ha supuesto que yo traigo aquí intención determinada. Se equivoca S. S.; yo no traigo aquí más que la idea del amor á la libertad. Y añado S. S. que no hubiera la mayoría caso de mis predicaciones, y que si la reacción amenazara, todos estaríamos unidos contra ella.

¡Ah! pero es que yo aseguro á S. S. que lo que hay que hacer es evitar que pueda venir, pues si entramos en combate, estamos perdidos.

Es preciso que si la reacción levanta la bandera quede aislada en la opinion pública, y para eso hay que abreviar este período de interinidad, y no empeñarse en ser monárquicos, sin tener rey, pues S. S. no lo tiene; y si no, yo le ruego que lo manifieste, que lo enseñe un momento, sin temor de que yo le critique; pero no lo hará, porque no tiene ninguno, pues el que éstos tienen es el único candidato imposible.

Acéptese, pues, la república unitaria, acéptese la república, que es la cosa de todos, y luego gradual y tranquilamente iremos á la república federal, que es mi deseo.

El señor ministro de FOMENTO: ¿Qué he de decir al Sr. Figueras sobre la indicación de que no teme que le pase nada al Sr. Romero Robledo? Tiene S. S. razón: pasaron esos tiempos en que el diputado empleado carecía de libertad en sus opiniones; hoy, si el Gobierno procediera como otros, haría una cosa indigna, que puede estar bien seguro su señoría de que no ha de suceder.

Que no hemos de combatir contra la reacción, sino que hemos de estar dispuestos para evitarla. Es verdad; pero eso se consigue favoreciendo la union de los que hemos contribuido al mismo objeto, no suscitando dificultades y divisiones, que serian las que darian el triunfo á nuestros enemigos.

Que yo no tengo el monarca, que le enseñe el monarca, que le diga quién es el monarca. Esto, señores, me recuerda un Episodio del Quijote; yo he dicho que tengo la evidencia de que hemos de estar unidos cuando de su designación se trate; pero aunque así no fuera, y yo pudiera indicar desde luego ese candidato, el último á quien se lo enseñaría sería al Sr. Figueras, y esto lo haría al oido, y por la amistad que le profeso.

Así como yo no voy á preguntar á S. S. cómo arreglará con sus amigos lo de república federal y la unitaria, y si es aquella la establecida cómo haría S. S. para que los gallegos se avinieran con los andaluces, por ejemplo, y cómo se evitaria la tendencia á la anarquía que apareceria por todas partes; ni tampoco deseo saber de S. S. cuál sería la persona elegida para presidente, porque no me importa. Pues yo creo que lo mismo puedo decir á S. S. absteniéndome de satisfacer la curiosidad que manifiesta. Por lo demás, yo no quiero que aceptemos la república unitaria, y luego iremos á la federal. Señores, dentro de ciento ó doscientos años, ó tal vez de veinte, será posible ese ideal de los amigos del Sr. Figueras; pero, hoy por hoy, negamos por completo y en redondo la posibilidad del establecimiento y la conveniencia de esa forma de gobierno. Por lo demás, al llamar S. S. á la república la cosa de todos, ha dicho precisamente las razones porque yo no la tengo afición, porque la cosa de todos es la de ninguno.

Ahora, en cuanto á los peligros que nos amenazan, no estoy conforme con S. S. en que lo que conviene es evitar que llegue el combate; pero ya he dicho que eso no sucedera si estamos unidos, y no nos dejamos llevar de noticias apasionadas, inexactas ó malévolas, y si hay por todos prudencia y calma para saber esperar los acontecimientos.

El Sr. FIGUERAS: Si yo he pedido á S. S. que nos enseñe su rey, no es para satisfacer mi curiosidad, sino la de los señores de la mayoría, que están completamente á oscuras en este asunto; y en cuanto al dilema de la restauración ó la república, con que terminé mi discurso, le rectificaré diciendo: «Montpensier ó la república», lo cual no creo que sea más del agrado de S. S.

Bueno es que conste esta rectificación. El Sr. ROMERO ROBLEDOS: Señores diputados, respecto al sufragio, yo no me he coloca-

do en oposicion de ese principio. SS. SS., á pesar de llamarlo universal, le limitan y le coartan donde les parece conveniente, negando el derecho de votar á las que no lleguen á una edad determinada, y á las mujeres y á los menores, de manera que no se comprende por qué causa extrañeza que yo pida ó quiera que se limite un poco más acá del punto establecido por la comisión; y creo que mis doctrinas son más liberales que las del Sr. Figueras.

Si embargo, si mi conducta pudiera traducirse como un acto de hostilidad al Gobierno, lo cual no es posible, pues con placer le he oido sostener las mismas opiniones, desistiré de ella; ahora, en cuanto á la mayoría, donde tampoco es mi objeto ni me propondré jamás producir excitaciones, diré al Sr. Balaguer, que si S. S. ha dicho que la mayoría ha oido con sorpresa mis ideas, yo me he sorprendido todavía más de la sorpresa de S. S.

El Sr. CURIEL Y CASTRO: Como individuo de la mayoría, debo declarar, en refutación de lo sostenido por el Sr. Balaguer en su ardiente improvisacion, que la opinion sobre el sufragio del Sr. Robledo, lejos de haberse perdido en el vacío, ha hallado eco sonoro en mi corazón y en el de otros diputados... (Murmulló.)

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): ¿V. S. ha pedido la palabra para una alusion personal, como individuo de la mayoría, ó por haber sido citado nominalmente?

El Sr. CURIEL: No he sido citado; pero tengo el mismo derecho para hablar que el señor Balaguer.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): No es posible, Sr. Curiel; pues si ese método de alusiones personales se siguiese, todos los individuos de la mayoría ó de la minoría estarían en el caso de reclamar el mismo derecho que ahora se concediera á S. S.

El Sr. CURIEL: No ha sido á mí, Sr. Presidente, sino al Sr. Balaguer, á quien la mesa ha permitido antes lo que yo deseo ahora.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Orden, señor diputado. Si V. S. tiene que hacer alguna manifestacion, puede pedir la palabra contra el artículo en el turno que falta.

El Sr. CURIEL Y CASTRO: Necesito contradecir la aseveracion del Sr. Balaguer; y en efecto, ya que V. S. no me dá la palabra para alusiones personales, la pido en contra.

Diré, pues, poquísimo, y solo lo indispensable para secundar las ideas que iba á explicar, diciendo que las palabras del Sr. Romero han encontrado eco, y eco sonoro y poderoso en muchos individuos de la mayoría. (Unos, Si, sí. Otros, No, no. Grandes ruidos). El señor Presidente llama al orden repetidas veces, y restablecido el silencio, prosiguió

El Sr. CURIEL Y CASTRO: Siento dar origen á incidentes de ninguna clase, porque siento que se pierda el tiempo con alusiones como la del Sr. Balaguer; pero deseo saber hasta qué punto puede pedirse la palabra con el objeto que lo ha hecho S. S. (Siguen los murmullos).

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Señor Curiel, V. S. ha pedido la palabra sobre el artículo, y no me parece haberle oido una sola acerca del mismo.

El Sr. CURIEL Y CASTRO: Pues diré, para cumplir el deseo del Sr. Presidente, que yo, como otros diputados, creemos que el sufragio debe tener por base la capacidad y la riqueza, y que aceptamos las limitaciones fundadas en estas circunstancias, según lo ha expuesto el Sr. Romero Robledo.

El Sr. CORONEL Y ORTIZ: Señores, voy á decir dos palabras solo para consumir turno, pues todos estamos deseosos de llegar á la votacion, donde ha de verse si efectivamente las opiniones del Sr. Romero han hallado el eco sonoro, en el corazón de los diputados, que el Sr. Curiel supone. Yo mismo participo de ella, y creo que muchos, la mayor parte de mis compañeros, están en el mismo caso, siendo esas ideas aceptadas solo por algunos de los individuos de las tres fracciones revolucionarias, que se han acercado en este punto al antiguo partido conservador, separándose de la masa de todos.

Por lo demás, si el sufragio defendido por los Sres. Romero Robledo y Curiel es universal, entonces el que la comisión establece debe llamarse archi-universal.

No tengo más que decir. Puesto á votacion nominal el artículo, fué aprobado por 185 votos contra 14.

Se leyó el art. 5.º, nuevamente redactado por la comisión, que decía así:

«Nadie podrá entrar en el domicilio de un español ó extranjero residente en España sin su consentimiento, excepto en los casos urgentes de incendio, inundacion ú otro peligro análogo, ó de agresion ilegítima procedente de adentro, ó para ayudar á persona que desde allí pida socorro.

Fuera de estos casos, la entrada en el domicilio de un español ó extranjero residente en España, lo mismo que el registro de los papeles ú otros efectos, solo podrán decretarse por juez competente y ejecutarse durante las horas del día.

Sin embargo, cuando las autoridades ó sus agentes persigan á un delincuente hallado *in fraganti* y este se refugiase en su domicilio, podrán aquellos penetrar en él solo para el acto de la aprehension. Si se refugiase en domicilio ajeno, procederá el requerimiento del dueño.»

Abierta discusion acerca de él, dijo: El Sr. CURIEL Y CASTRO: No tenía el Congreso que vaya á distraer mucho tiempo

su atencion; pero tengo, sin embargo, que decir algunas palabras.

Duéleme, señores, tener que volver á hablar sobre este asunto, pero tengo que hacerlo, porque no veo en el artículo la parte de la enmienda que yo habia presentado y que la comisión aceptó con asentimiento de la Cámara. Pedia yo en mi enmienda que se pudiera prender al que fuera cogido *in fraganti*, ó al que se fugara, ó al que tuviera contra sí mandamiento de prision, aun cuando se refugiara en su casa ó en la de otra persona, y si bien hay algo de ella en el artículo que se discute, ni está, como yo queria, detrás del párrafo 1.º, sino despues del 2.º, en uno nuevo que empieza con un «sin embargo.»

Y hay, señores, mucha diferencia en comprender ó no los tres casos que yo proponía, y en ponerlos en un sitio ó en otro. Yo, al proponer mi enmienda, tenía muy presente la regla 26 de la ley provisional para la aplicacion del Código penal, regla que queda destruida por este artículo, y regla que no puede restablecerse, porque el artículo constitucional marca taxativamente los casos en que se puede entrar en un domicilio, y por lo tanto, no queda nada que hacer al Código.

Colocadas en la Constitución y al final del párrafo 1.º del art. 5.º mis enmiendas, se veía perfectamente que habia nuevos casos en que se podía entrar en el domicilio; pero no siendo así, la cuestion queda completamente resuelta, sin que ulteriormente se pueda tomar otra resolucion, y en un concepto, mal resuelta.

Voy, pues, para concluir, á presentar un solo ejemplo como adición á los presentados el otro día. Los más de vosotros sois, como yo, padres de familia; tenéis esposas ó hijas. Suponed, señores, que una de esas hijas, en quien tenéis depositado todo vuestro cariño y todo el cuidado de vuestra vida, cae en los brazos de un raptor, que la saca de vuestra casa apoderándose de ella por medio de malas artes, y la lleva á la suya ó á una de esas muchas que existen, por desgracia, en las grandes poblaciones; suponed que llegais á la puerta de esa casa, y que no podeis entrar; suponed que si es de noche no encuentra una autoridad que pueda penetrar en esa casa, y decidme luego si no es preciso que quede consignado en la Constitución el principio de que en esos casos pueda la autoridad penetrar en el domicilio.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Se suspende esta discusion.

Las Cortes van á reunirse en secciones, según han acordado ayer.

Se leyeron y pasaron á la comisión varias enmiendas al proyecto de Constitución.

Tambien lo quedaron de una comunicacion del almirantazgo que remitía el proyecto sobre ascensos en el cuerpo de sanidad de la armada.

El Sr. VICEPRESIDENTE: Orden del día para mañana: La discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las seis menos cuarto.

## PARTE POLÍTICA.

Un día de estos será apoyada por algunos de los firmantes la proposicion presentada por los Sres. Jimeno Agius, Molini y otros, para que no se exijan títulos académicos para ejercer cualquier profesion. En este mismo sentido se ha repartido ayer á las puertas del Congreso una peticion que dirigen muchos ciudadanos, en solicitud de que se consigne el derecho de defensa en el número de los individuales.

Sovero, aunque justo, se ha manifestado ayer el Sr. Romero Giron al contestar, como individuo de la comisión, al discurso del señor Romero Robledo, en que combatía el sufragio universal. En efecto, parece extraño que hombres que han proclamado tal principio, que en virtud de él han venido á ocupar asiento en una Asamblea Constituyente, encargada de traducir en leyes las aspiraciones de la revolucion, hoy vengán á desconocer las ventajas de dicho derecho y sostengan la eleccion por personas que paguen cierta cuota de contribucion directa.

A poco de empezarse la sesion de ayer se reunieron en consejo los ministros. Esta circunstancia, unida á los diversos comentarios que se hacian sobre la reunion celebrada anteayer por la mayoría, en la que no pudo llegarse á un acuerdo, y sobre todo la última parte del discurso del Sr. Figueras, han llamado la atencion de muchos.

Hoy se ha repartido una exposicion impresa, en que despues de un preámbulo se pide á las Cortes Constituyentes, lo que á continuacion copiamos al pié de la letra:

1.º La restitution de uno de los miembros de su autonomia cívica.

2.º La reduccion de gastos considerables para el demandante y demandado y para el infeliz desgraciado, condenado por los tribunales á pagar costas. (Costas, señores diputados, costas; y no olvideis esta llamada!)

3.º La proteccion y el premio debido á los estudios y al trabajo; á la rivalidad de moralidad y suficiencia, y á las economías indudables que esto produce siempre.

4.º El descubrimiento de innumerables contribuyentes que ayuden tambien á sobrellevar las cargas del Estado cuando se dediquen á aceptar la representacion y defensa, no de la

afeccion ó desinterés, sino de los que le busquen para utilizarle y remunerarle.

5.º La nivelacion de los derechos y obligaciones de todo ciudadano, y la abolicion de todo privilegio, *abominable en principio y efectos*.

La Cámara en su sabiduría colectiva é individual; la Cámara que entraña las primeras lumbreras jurídicas, gloria de nuestra patria y admiracion de Europa entera; la Cámara que ha proclamado por medio de la autoridad elocuente del Sr. Moret el pensamiento de *cutar las ligaduras al trabajo, y de multiplicar los contribuyentes*; nuestra Cámara española y popular, fácilmente se penetrará de la necesidad y urgencia en llevar al hogar doméstico de los electores la *defensa libre*. Y para concluir, tenemos la honra de

Suplicarla que, por cualquiera de los medios parlamentarios, se añada al art. 16 del proyecto un número, sobre los cinco que cuenta, destinado á fundar y á afianzar el principio de libre defensa.»

Parece que hay el pensamiento de autorizar á los ayuntamientos para la enagenacion de los bonos del Tesoro que se les han adjudicado para que puedan invertir su importe en préstamos á labradores necesitados, ó en obras de reconocida utilidad para el municipio.

Dícese que se piensa venir á un acuerdo en la proposicion del Sr. Sanchez Borguella, proponiendo como término de transaccion que solo quede excluida la línea directa de los Borbones.

Segun tenemos entendido, la minoría republicana no piensa desistir de su firme propósito de provocar un debate en la Cámara sobre la exclusion de la familia toda de los Borbones para el trono español, en el caso indudable de que se vote la monarquía.

Parece que la comisión de las Cortes que entiende en el proyecto de ley de quintas tiene ya terminado su trabajo, faltando solo darle la última mano para firmarlo y someterlo á discusion.

Concluida la sesion de ayer, ha continuado el Poder ejecutivo reunido en consejo, al que ha asistido el Presidente de la Cámara, Sr. Rivero. En los pasillos del Congreso corrian diversos rumores acerca de la gravedad de las cuestiones que en este consejo se tratarian, y del resultado que tendria la discusion. Segun hemos oido, no están muy conformes las seguridades dadas por el Sr. Ruiz Zorrilla en su discurso de ayer en la sesion, acerca de la cuestion monárquica, con los debates que en el consejo habrán tenido lugar.

Se ha presentado por el Sr. Orense una enmienda al art. 22 de la Constitución, en la que pide se añada á dicho artículo un párrafo en que se diga: «No podrá establecerse la censura, ni el depósito, ni el editor responsable para los periódicos.»

En breve se reunirá otra vez la mayoría de la Cámara para ponerse de acuerdo sobre la cuestion de candidato al trono.

Anoche salió para los baños de Alhama de Aragon D. Pascual Madoz, elegido últimamente diputado por la circunscripcion de Alcoy.

## DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

SERVICIO PARTICULAR.

(Agencia Fabra.)

PARIS 21 (por la tarde).—El periódico el *Figaro* dice en su número de hoy que el emperador y la emperatriz han asistido el sábado último á un banquete ofrecido por doña Isabel de Borbon. A dicho banquete han asistido veinte convidados, y entre ellos el duque y la duquesa de Madrid.

M. Frère-Orban, presidente del Consejo de ministros de Bélgica, ha aplazado hasta fin de esta semana su vuelta á Bruselas.

La edicion del libro del señor duque de Aumale ha sido completamente agurada tan pronto como su editor la ha puesto en venta.

En la Bolsa se han cotizado:  
El 3 por 100 exterior español, á 30-1/2.  
El 3 por 100 francés, á 71-1/2.  
El 4 1/2 por 100, á 101-30.

LONDRES 21.—Consolidados ingleses, de 93 á 1/8 á 1/4.

PARIS 21.—Se cree que el Cuerpo legislativo no podrá concluir sus trabajos hasta el jueves 29 del presente mes.

LISBOA 20.—La tranquilidad no ha sido turbada en ningún punto. Se confirma que ningún motivo político tuvo la rebelion del batallon de cazadores destinado á Ultramar.

La oposicion sigue haciendo grandes esfuerzos para derribar al ministerio, y se cree que tan pronto como se reunan las Cortes se realizará una modificacion en el Gabinete.

PARIS 22.—En la sesion del Cuerpo legislativo, M. Eugenio Pelletan ha atacado con gran energía al Gobierno con motivo de la ley de seguridad general que sigue cumpliéndose con excesivo rigor por los agentes de la autoridad; el ministro de Estado Rouher ha contestado que el Gobierno no tiene muchas veces la mision penosa de luchar contra la anarquía y las pasiones, las cuales son una amenaza constante contra la libertad, que debilitan notablemente, y pronto harán desaparecer completamente.



PRECIOS DE INSERCIÓN.—Linea de anuncios, de 1 a 6 días, 50 cmos. cada día, por 7 días a 44, por 8 a 40, por 9 a 37, por 10 a 34, por 11 a 32 y de 12 en adelante a 30. —Reclamamos sueltos, gacetas, etc. a 150 cmos. línea.

# ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 a 1.000. —A visos oficiales, ó de defunción, á 100 —A los suscritores de mas de trimestre se cobra la mitad de los precios sin otra rebaja. —Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## Boletín religioso.

### AVISO

á los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta sección, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—S. Gregorio ob. y s. Fidel de Sigüenza. —Está mañana en la iglesia de religiosas de Sta. Clara.

## Sección mercantil.

### Precios del día 22.

Trigo del país, de 46	a 54	rs. f.
Id. manchego, de "	"	id.
Id. extranjero, de 50	a 52	id.
Id. jeja, de "	"	id.
Cebada, de 21	a 22	id.
Maiz, de 26	a 31	id.

### BOLSA DE MADRID.

#### Cotización oficial del día 20.

FONDOS PUBLICOS.	Ultre.
3 por 100 consolidado.	28.25
Idem á fin de mes.	28.30
Idem exterior.	31.25
3 por 100 diferido.	27.25
Idem á fin de mes.	27.25
Amortizable de 1.ª clase.	00.00
Idem de 2.ª idem.	00.00
Nota del personal.	23.25
Billetes hipotecarios.	96.50
Billetes de segunda serie.	83.00

### Cambios del día 22.

Madrid.	1/2 daño.
Barcelona.	1/4 b á par.
Valencia.	par.
Alicante.	1/4 daño.
Cartagena.	par.
Sevilla.	1/2 daño.
Málaga.	1/2 daño.
Cádiz.	1/2 daño.
Marsella.	3 div. 5.13
París.	8 div. 5.13
Londres.	90 div. 49.75

## PUERTO DE CARTAGENA.

### Vapores.

Gonil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—He estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedreño.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bianert, sobrino.

## ANUNCIOS.

Se da razón de un maestro de francés.

### BILLAR.

Se necesita un mozo: en la redacción de este periódico se informará.

### Pomada

para las grietas y escoriaciones de los pechos, preparada por D. Miguel Domingo y Roncal, doctor en farmacia.

Los excelentes y rápidos resultados que se obtienen con dicha pomada en las grietas que se forman en los pechos de las madres y nodrizas, y que tan crueles dolores las causan, nos mueve á anunciarla al público, creyendo prestar un servicio á la humanidad.

Bastan cuatro ó cinco días para la curación de dicha dolencia. En el prospecto que se acompaña á cada pomito hay varios certificados de acreditados profesores y particulares de Madrid y provincias que justifican la eficacia de dicho medicamento.

Véndese en esta capital en las oficinas de farmacia de Martínez, Platería, y Moreno, plaza de Camachos, y en Cieza, Ulzurrun. 52-6

## ENOLATURO REGENERATIVO

y depurativo de la sangre.

Este excelente medicamento es considerado por los facultativos que diariamente, lo recetan como el primero y mas eficaz entre los de su clase, para curar con prontitud y radicalmente todas las enfermedades de la piel y las que tienen por causa el vicio de los humores, como los herpes ya sean secos ó húmedos, kariuscos, crustáceos, escamosos, roedores, verrucosos, etc., etc. Botella, 20 rs.

### ROB ANTISIFILITICO LAFECTEUR.

Este Rob muy grato al paladar, es el mejor sudorífico y depurativo de la sangre contra las enfermedades secretas recientes ó antiguas, particularmente para las personas que han sido medicadas con mercurio. Cura radicalmente las enfermedades del cutis: como la sarna, el yentreo en todos sus periodos, los herpes, los lamparones, la gota, el reumatismo, las escrófulas, las flores blancas y cualquier otra enfermedad que provenga de desarreglos de la sangre. Botella, 10 rs.

## JARABE TÓNICO-ANTINERVIOSO

### DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS.

Este jarabe ha sido recomendado por todos los facultativos, como el agente mas poderoso para combatir las palpitaciones del corazón, las hepatitis, las fiebres nerviosas, la ictericia, las malas digestiones, la inapetencia, las gastritis, los dolores de tripas, las acedias, los cólicos, la hipocondria, la languidez de la debilitación del sistema nervioso, etc., etc.

### DOBLE MAGNESIA, INCALCAREA, AEREA, antibiliosa y perfeccionada.

Para curar á la indigestion, la irritacion, dolores de cabeza, vahidos, jaqueca, superabundancia de bilis, flatos, ácidos del estómago, mareos en las navegaciones, retencion de orina, arena, piedra en la vejiga, estreñimiento, cólicos, etc. Ninguna preparacion de las que hasta ahora se han formado con este medicamento ha llamado tanta la atencion general como esta Magnesia ni ofrecido mejores resultados tanto por formar una bebida muy agradable, refrigerante y diurética, como por los resultados obtenidos: espelen con mucha dificultad. Es muy saludable y muy recomendable en todas las indisposiciones arriba citadas. Frasco, 12 rs.

## TINTURA PADRO.

Esta TINTURA no tiene rival para teñir instantánea y uniformemente el pelo sin atacar la sustancia capilar. Es la única TINTURA que sin manchar el cutis, comunica al cabello todos los tintes apetecibles, desde el rubio y castaño muy claro, negro azabache, lo conserva y rejuvenece la penetrar en su raíz, dejándolo sedoso como en su estado natural. Solo una vez en cortos minutos sirve para mas de un mes, y si en este intervalo se reitera, es perdurable su duracion. La operacion es sencilla, pues que en cortos minutos se logra una transformacion maravillosa. Véase el prospecto que se dá gratis. La caja, 18 rs. Tomando una docena para arriba se hará una considerable rebaja.

### TRICOFEROS

para restablecer, conservar y embellecer el cabello, estirpar la sarna y las costras; precaver la calvicie y el pelo cano, curar las enfermedades de la piel y lavar la cabeza en seis minutos, aun la mas poblada de cabello. Un frasco, 6 rs.

Se venden. Barcelona, farmacia de la viuda de D. Tomás Padró, plaza Real, y en todas las farmacias del reino.

## BIOGRAFIAS

DE LOS

## DIPUTADOS A CORTES

de la

ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE 1868.

con los retratos de los mismos perfectamente litografiados por los principales artistas, redactadas por una sociedad de literatos.

### PLAN DE PUBLICACION Y BASES DE SUSCRICION.

Esta obra se publica por entregas, repartiéndose por lo menos cuatro ó seis semanalmente, conetando cada una de dos retratos estampados á dos tintas y 8 páginas de impresion, ó 16 de estas y un retrato, ó bien solo 24 páginas de texto, segun lo permita la extension de cada biografía, habiéndose estrenado al efecto una fundicion.

Los retratos están copiados del original, ó bien de muy exactas fotografías y rectificadas en ambos casos antes de proceder á su estampacion, con las personas que representan.

Se suscribe en Madrid A REAL LA ENTREGA en la administracion, calle de Isabel la Católica, núm. 21, bajo. En Murcia, al mismo precio la entrega franca, de porte, en la Comision de Almazan. Los retratos sueltos, estampados en papel grande, se venderán á dos reales uno en los mismos puntos.

### Regalo á los suscritores.

Tan luego como haya sido elegida la persona que haya de ser jefe del Estado, segun la forma de gobierno que se adopte, confiaremos la ejecucion de su retrato á uno de los mejores artistas que trabajan para esta obra, bien conocido ya por otros retratos análogos los mas parecidos, perfectamente ejecutados y de mayor tamaño que se han publicado en España.

Su tamaño será en busto natural de 63 centímetros de alto y 51 de ancho, estampado en papel de china y fijado en otro de 90 centímetros de alto por 64 de ancho. Este retrato, que se venderá á 60 reales vellon, lo recibirán gratis todos los suscritores á las biografías que, al hacer la suscripcion, adelanten el importe de cien entregas, ó sean cien reales, y recibidas estas, continúen el anticipo de otras ciento, puesto que toda la obra constará por lo menos de doscientas.

## A los dueños de casas y empapeladores.

En la comision de Almazan se han recibido dos completos muestrarios de papeles pintados para vestir habitaciones, procedentes de la fábrica madrileña *La Moderna*, encargándose la

mismo tiempo de servir los pedidos con las mayores ventajas posibles.

Recuerdo imperecedero será en toda señora ó señorita el obsequio que reciba de un abono para 1869 á

## La Moda elegante ilustrada,

periódico de las familias

y de especial interés para las señoras y señoritas.

AÑO XXVIII.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las esplicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPARTÉ,

2,000 á 2,500 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patronos para cortes de vestidos, tamaño natural.—Varias tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó mas sobre acero, iluminados.—1,200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas esplicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

Para precios y condiciones de suscripcion acúdase al comisionado D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, núm. 5.

REGALO

Los que se abonen á la edicion de lujo por un año recibirán gratis el *Almanaque enciclopédico español ilustrado* que esta Empresa publica anualmente solo con este objeto.

## EL LABRIEGO

DIARIO POLITICO.

BASES DE LA PUBLICACION.

*El Labriego* sale á luz todas las tardes, excepto los domingos, y contiene tanta lectura como los periódicos de mayor tamaño. La parte material no deja nada que desear, pues los tipos son nuevos, claros y elegantes, buen papel y esmerada impresion.

Provincias: 12 reales trimestre. Se suscribe y se admiten anuncios á precios convencionales para *El Labriego* en las oficinas de LA PAZ, Zoco, 5.

## DIARIO DE LAS SESIONES

de Cortes Constituyentes.

Las suscripciones á este periódico se hacen en la comision de Almazan, calle de Zoco, núm. 5, frente á la iglesia de S. Lorenzo.

El precio de la suscripcion es veinte y cuatro reales mensuales ó setenta trimestre, debiendo satisfacerse con anticipacion.

## ELEGANCIA Y ECONOMIA.

IMPRENTA DE LA PAZ DE MURCIA.

Calle de Zoco, núm. 5.

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones con la mayor prontitud y el esmero posible, á precios en extremo baratos.

### FERRO-CARRILES

DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE. Tren de mercado.

Con el fin de facilitar la venida al mercado de esta poblacion, que tiene lugar los jueves, se admitirán viajeros de 3.ª clase con destino á la misma, desde las estaciones comprendidas entre Cieza y Alcantarilla, por un lado, y las de Orihuela y Benijan por otro, á los precios siguientes, desde la estacion del margen á Murcia:

Cieza.	Rvn. 12
Blanca.	" 10
Archeña.	" 7
Lorqui.	" 5
Alguazas.	" 4
Cotillas.	" 4
Alcantarilla.	" 2
Benijan.	" 2
Orihuela.	" 3

Estos precios comprenden la ida y vuelta y serán valederos por el dia en todo los trenes que contengan coches de 3.ª y se espenderán únicamente los jueves, sea la madrugada de los mismos.

Se concede el transporte de 30 kilogramos de peso por viajero de cualquiera clase de mercancías.

Si esta consistiese en carneros, ovejas ó cerdos, cada cabeza deberá llevar una tablilla con el nombre del consignatario, y el exceso sobre los 30 kilogramos concedidos, se tasará por la tarifa de pescados y comestibles; sea y razon de 2 rs.

por tonelada y kilómetro.

Las horas de la salida de las referidas estaciones, se hallan fijados en las mismas, la de llegada de las estaciones de Cieza á Alcantarilla tendrá lugar á las 4 y 30 minutos de la madrugada del jueves. La de Orihuela y Benijan á las 4 del mismo.

### PIANO.

Se vende uno de mesa, en precio arreglado y en buen uso, en la calle de la Frereria, núm. 29 4-3

## Leyes y decretos.

Decretos orgánicos de municipios y de diputaciones provinciales, 2 rs.

Ley de disenso paterno, 1 real. Ley de dominio y aprovechamiento de aguas, 4 rs.

Ley de espropiacion forzosa, 6 cts.

Ley de caserías, 6 cts. Reglamento de guardas de campo, á 2 rs.

Se vende en la comision de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.» Calle de Zoco, núm. 5.